

través de sus colegiados, se compromete a la propuesta, planificación y ejecución de proyectos que incidan en la mejora de la calidad de vida de la población melillense, dentro del ámbito de la actividad de los psicólogos recogida en el art. 13 de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla.

Tercera.- Los programas o actividades que se acuerden entre ambas partes se definirán anualmente, mediante la suscripción de los oportunos acuerdos, que incluirán, en su caso, su presupuesto, y serán recogidos en una Adenda, que firmarán ambas entidades.

Cuarta.- El presente Protocolo general entrará en vigor el día siguiente al de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2010, prorrogándose tácitamente por anualidades, si no se formula, por cualquiera de las partes, renuncia expresa y por escrito, con al menos tres meses de antelación a la fecha de la extinción del presente protocolo, o en su caso, de cualquiera de sus prórrogas anuales.

Quinta.- Será causa resolutoria de este Protocolo General cualquiera que suponga o conlleve el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el mismo, o las de las addendas específicas en que anualmente se concrete la colaboración.

Sexta.- Para la ejecución, seguimiento e interpretación del presente Protocolo y las Adendas específicas que se suscriban en desarrollo del mismo, se constituirá una Comisión Mixta, formada por dos representantes designados por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y dos representantes designados por el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla.

Séptima.- Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión Mixta aludida en la cláusula anterior, las incidencias que puedan sobrevenir en aplicación de este Protocolo General y las addendas específicas que se suscriban en desarrollo del mismo, relativas a su interpretación, cumplimiento, extinción y efectos.

No obstante lo anterior, para el caso de que se mantengan las discrepancias sobre las incidencias citadas, dada su naturaleza administrativa, prevalecerá la interpretación que realice la Administración autónoma de forma motivada, sin perjuicio de que

las partes puedan someter, realizada la actuación o actividad, aquellas discrepancias al conocimiento de los Tribunales competentes del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente en ejemplar triplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

El Decano del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla. Rodolfo Ramos Álvarez.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

#### PÚBLICAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

#### ANUNCIO

**1005.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente fijación en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla:

DÑA. ASMAA CHAID BENYAMMA D.N.I. 1662103-P C/. INGENIERO LUÍS GARCÍA-ALIX FERNÁNDEZ, 1 -3º D -URB. LAS PALMERAS -.

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sita en Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, durante un plazo de quince (15) días,